

RESOLUCION No. 89-2-1

010484

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y, ADM-89329 del 10. de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29^o de agosto de 1989, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañia INMOBILIARIA PEBACHE S.A.

QUE el doctor Pedro Barcelona Chedraui en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Elias Chedraui ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-4223-IA del 30 de octubre de 1989;

QUE el señor Superintendente de Compañias, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 15 de noviembre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura pública de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

4. QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 

Foja 2 de 2
Resolución No. 89-2-1-1-010484
INMOBILIARIA PEBACHE S.A.

SC-DJ-CA-89-2623 del 15 de noviembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a) ✓ el aumento de capital de INMOBILIARIA PEBACHE S.A. ✓ por UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en MIL QUINIENTAS acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) ✓ la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO, - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) ✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) ✓ cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ - DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de febrero de 1984, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

7.

00000016

Foja 3 de 3
Resolución No. 89-2-1-1-
INMOBILIARIA PEBAHCE S.A.

010481

ARTICULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Handwritten Signature]
Dr. Gerardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

[Handwritten Signature]
AMR/sac
DL/Ided
exp. # 41335-84

, Queda inscrita esta Resolución de fojas 47.433 a 47.435, Número 13.800 del Registro Mercantil, ... y anotada bajo el número 19.397 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten Signature]
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

, Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 8.805 del Registro Mercantil de 1.984; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Handwritten Signature]
Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

